

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

BIOMASA: EL DESAFÍO DE LA ENERGÍA PROPIA EN LA CIUDAD DE CORRIENTES Y MUNICIPIOS, COMO FORMA SUSTENTABLE DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA

Miño, Lucía de los Milagros
mluciadelosmilagros@gmail.com

Resumen

Es de vital trascendencia promover la utilización de energías renovables de Biomasa, sin afectar el equilibrio natural ni la geografía de la urbe, minimizando posibles conflictos que dificulten el normal desarrollo de actividades para los habitantes de la ciudad de Corrientes y es de necesidad un espacio normativo claro y moderno para impulsar una política ambiental nacional desde lo local, funcional y de manera sustentable.

Palabras claves: Recursos Naturales, Producción, Sustentabilidad.

Introducción

Motiva mi investigación, el hecho de haber sido estudiante en la Asignatura de Derecho Agrario y Ambiental, Cátedra “B” del presente año, donde se estudian las energías alternativas sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación de las mismas. El interés se dio por la necesidad de dar a conocer la existencia de modos de producir energía en forma responsable, calificada y organizada y sobre todo sustentable, eligiendo investigar la energía de Biomasa como energía alternativa; energía en desarrollo en la Provincia de Corriente, la cual presenta todas las condiciones propicias y recursos disponibles de producirse efectivamente.

En este sentido, se entiende que, el planeamiento y la protección ambiental es de vital importancia para un desarrollo armónico y saludable en la Ciudad de Corrientes, por lo tanto es imperioso revertir el importante déficit energético que la Ciudad presenta en zonas a causa de las edificaciones y las incidencias climáticas, sumado a la ausencia de un correcto diseño urbanístico, la concentración de la población en sectores céntricos.

Las políticas de promoción de energías alternativas en Argentina, se han traducido en marcos regulatorios sectoriales desarticulados entre sí, entre los que resaltan el sector de energía eólica y solar (Ley 25019); la promoción de la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables (Ley 26190); biocombustibles (Ley 26093) y el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía (Ley 26193), comprendiendo todos ellos diversos instrumentos de promoción fiscal sectorial, cuyas consecuencias presupuestarias, aún quedan por evaluar en sus efectos.

Todo desarrollo sustentable posee como objetivo la erradicación de la pobreza. La especie humana tiene el derecho de beneficiarse del uso de los recursos naturales, pero respetando los derechos de las generaciones futuras. Requiere de un piso mínimo de protección ambiental para que cada generación pueda traspasar los recursos naturales del planeta a la siguiente en las mismas condiciones en las que lo recibió de la generación anterior. (Pastorino L., 2008)

Si bien la matriz energética de Corrientes es totalmente dependiente de la energía hidráulica (Yacyretá y Salto Grande) y fósil. En 2011, por ley, se declaró de interés provincial el uso de fuentes de energía renovables.

El término bioenergía hace referencia a la energía generada a partir de combustibles biomásicos. Se considera biomasa a toda la materia orgánica de origen vegetal o animal, no fósil, incluyendo los materiales procedentes de su transformación natural o artificial. Desde el punto de vista de su aprovechamiento energético, solo se considerará biomasa a aquellos productos que son susceptibles de ser utilizados de manera sostenible, es decir, por debajo de su tasa de renovación natural (Secretaría de Energía, 2009).

En la República Argentina, la composición de la matriz energética se caracteriza por una elevada dependencia de combustibles fósiles. Según las cifras del Balance Energético Nacional (BEN) de 2016, sobre un total de 80,06 millones de toneladas equivalentes de petróleo (tep), la biomasa representó

aproximadamente el 6,10% de la oferta interna de energía primaria, y estuvo conformada por leña (1,04%), bagazo (1,04%), aceites vegetales (3,08%), alcoholes vegetales (0,58%) y otros subproductos primarios (0,36%), como cáscara de girasol, licor negro, marlo de maíz, cáscara de arroz y residuos pecuarios. (Cutro et al., 2018)

El bajo contenido de azufre de la biomasa, la convierten en un producto especialmente atractivo para ser aprovechado energéticamente. Cabe destacar que, desde el punto de vista ambiental, el aprovechamiento energético de la biomasa no contribuye al aumento de los gases de efecto invernadero, dado que el balance de emisiones de CO₂ a la atmósfera es neutro. Favoreciendo de forma positiva a la no contaminación y cambio climático. En efecto, el CO₂ generado en la combustión de la biomasa es reabsorbido mediante la fotosíntesis en el crecimiento de las plantas necesarias para su producción y, por lo tanto, no aumenta la cantidad de CO₂ presente en la atmósfera. Al contrario, en el caso de los combustibles fósiles, el carbono que se libera a la atmósfera es el que está fijo a la tierra desde hace millones de años. (Cuatro E. Y otros. 2018)

La regulación normativa y fomento para el desarrollo sustentable en la producción así como generación de energías renovables podemos partir a nivel nacional de la propia Constitución Argentina (Artículo 41). "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (Pastorino, L. 2018)

Las obligaciones, pesan también sobre el Estado, en todos sus poderes de "autoridades" y en cualquiera de los niveles de gobierno (federal, provincial, municipal, y obviamente a los jueces, involucrados). No sólo se trata en la obligación de "no dañar al ambiente" sino en ejercicios positivos de preservación, de evitar que otros destruyan el medio ambiente, y exigir a los particulares cada deber concreto en cada circunstancia que afecte el tema ambiental.

Con la reforma constitucional se produce una modificación en el sistema clásico de distribución de competencias, el artículo 41 de la Constitución Nacional, incorpora el deslinde de competencias entre la Nación y las Provincias, en virtud de la cual corresponde a la Nación dictar las normas que contengan presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Resulta evidente y existe coincidencia doctrinaria- que el establecimiento de "presupuestos mínimos de protección" queda a cargo de la Nación, y que dichos "presupuestos mínimos" constituyen los "umbrales básicos" sobre los cuales las provincias regularán sus necesidades específicas mediante el dictado de las "normas complementarias" que nunca podrán estar por debajo de dicho umbral y corresponde al Congreso Nacional el establecimiento entre lo mínimo y lo complementario.

El art. 121 de la Constitución Nacional dice: "Las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal", y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Si bien la legislación básica corresponde a la Nación, todo lo que hace al dominio originario de los recursos naturales pertenece a las provincias (art. 124 CN.: "...Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio"). Lo mismo ocurre en lo que hace a las autoridades de aplicación de las normativas que corresponden, excepto en lo que hace a algunas cuestiones de neto corte federal.

Teniendo en cuenta la Ley 25.675 / 2002: Ley General de Política Ambiental, su principal objetivo es determinar una tutela mínima de protección ambiental uniforme para todo el territorio nacional, imponiendo condiciones necesarias para el resguardo del ambiente. Además se tiene en consideración la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (aprobada por Ley 24.295) Y Protocolo de Kyoto (aprobado por Ley 25.438) ya que tienen como objetivos la de reducir el total de emisiones de Gases de efecto invernadero, ya que el desarrollo en biomasa es más amigable con el medio ambiente, no produciendo y eliminando dióxido de carbono en su proceso de conversión.

Materiales y método

Esta investigación es de tipo cualitativa, exploratoria. En este trabajo, nos basamos en la observación del fenómeno, acompañado de descripciones y análisis comparativo. Las técnicas que se utilizarán en la

investigación serán la revisión y exploración contextual; utilizando fuentes primarias y secundarias de información.

De acuerdo al objeto de estudio de la investigación, el método utilizado en la investigación, es el exploratorio, incorporando desde mi formación profesional una mirada jurídica-social, analítica y comparativa de las regulaciones, teniendo presente la sustentabilidad de las decisiones.

Los materiales empleados: fuentes de datos consultadas de la Biblioteca de la Facultad de derecho de la UNNE, la Biblioteca Central de la UNNE, Estadísticas obtenidas de sitios web de los distintos organismos oficiales y Otras Fuentes que sean de utilidad a la investigación como ser Oficina de Información Parlamentaria y de Gobierno .

Discusión y resultados

No obstante, aún existen barreras de orden institucional, legal, económico, técnico y sociocultural que deben superarse para incrementar, acorde a su potencial el desarrollo de Biomasa que está adquiriendo valoración creciente por razones ambientales como ser la posibilidad de reducción de las emisiones de carbono; también económicas como perspectivas de agotamiento de combustibles fósiles frente al crecimiento continuo de la demanda y la potencialidad del sector agropecuario para posicionarse como fuente de energía, generando inversión, trabajo y valor agregado a la cadena y también encontramos sociales como ser la generación de oportunidades para la agricultura familiar y para regiones postergadas y estratégicas de promoción de “energías de transición” para fomentar las fuentes energéticas renovables, adaptadas a las tecnologías actuales.

Como dato base podemos mencionar que los departamentos que constituyen áreas que disponen de un gran potencial de recursos biomásicos, son Santo Tomé, Paso de los Libres, Ituzaingó y San Martín. Mientras Curuzú Cuatiá, Goya, Monte Caseros, Mercedes y Concepción también cuentan con suficiente biomasa para posibilitar la instalación de proyectos bioenergéticas.

Recomendaciones por medio de las investigaciones realizadas se debería mejorar la precisión de la ubicación de los asentamientos, especialmente aquellas localidades que no son urbanas. Investigar sobre los usos y manejos que se llevan a cabo en ellas (zonificación, forestaciones implantadas en su interior, pobladores que consuman leña, etc.)

En líneas generales, se propone realizar una encuesta de consumo que brinde datos más precisos sobre la demanda real de biomasa ante organismos públicos que cuenten con datos referidos a la Biomasa y otros que, por razones de tiempo y complejidad, no se incluyeron en este trabajo.

Conclusión

Una planificación adecuada, diseño y manejo de la utilización de Biomasa como recurso energético renovable y alternativo, provee importantes beneficios para la sociedad, desde económicos como la disminución de costos y ambientales en cuanto la energía derivada de Biomasa. La Biomasa respeta y protege el ambiente, genera nuevos puestos de trabajo, integra comunidades energéticamente vulnerables, reduce la emisión de gases de efecto invernadero, convierte residuos en recursos, ahorra muchísimo dinero en combustibles fósiles, moviliza inversiones y promueve el valor agregado a los productos elaborados por el sector industrial y genera nuevos negocios.

Por todo esto expuesto surgieron varias interrogantes:

- a) ¿Qué beneficios o valores agregados puede tener la implementación de sistemas no convencionales de energía eléctrica en Corrientes?
- b) ¿Cuáles son las fases para la implementación de un sistema no convencional o alternativo de energía eléctrica que mejore el actual abastecimiento del servicio de energía eléctrica en Corrientes?
- c) ¿Cuáles son las capacidades tecnológicas para poder desarrollar una fábrica de Biomasa?
- d) ¿La provincia de Corrientes cuenta con un marco legal para el desarrollo de biomasa?

Respondiendo a estos y otros interrogantes que irán surgiendo en el desarrollo de la investigación, se entiende se dará respuesta a la hipótesis planteada inicialmente.

Referencias bibliográficas

- De BianchettiAlba Esther,(2014) *Recursos Forestales y Desarrollo Sustentable*, Chaco, Argentina: Editorial Contexto.
- Cutro E. y otros. (2018) *Análisis espacial del Balance Energético derivado de Biomasa .Metodología WISDOM .Provincia de Corrientes. Colección de Documentos Técnicos N °7*. Buenos Aires Ed. © FAO.
- Plan Estratégico Provincial Corrientes 2021. Diagnóstico Participativo. (2007) Corrientes. Ed. Gob de la Provincia de Corrientes. <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-prov/CORRIENTES/Plan-Estrategico-Provincial-Corrientes-2021-Diagnostico.pdf>
- Franza J. , (2007)*Manual de Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente*, Buenos Aires, Ed. Ediciones Jurídicas.
- Franza, J. (2005) *Tratado de derecho ambiental*. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas.
- Juliá, M. (2015) *Política, territorio y medio ambiente “Derecho ambiental, políticas públicas y territorio”*. Buenos Aires Ed. Infojus
- Pigretti E. (2003)*Derecho Ambiental Profundizado*. Buenos Aires Editorial La Ley.
- Pastorino L. (2008) *Principios en Materia de Ambiente Y Recursos Naturales Renovables. Ciclo de Cursos de Postgrado 2 .Derecho Agrario Y Ambiental Internacionales*. La Plata .Editorial Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales.
- Rodríguez C. (2010) *Introducción al Derecho Ambiental*, Corrientes Editorial Mave. Primera edición.
- Secretaría de Energía Energías renovables. (2009). *Diagnóstico, barreras y propuestas*. Buenos Aires. Editorial Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- Valls M. (2016.) *Derecho Ambiental*. Buenos Aires Editorial AbeledoPerrot.
- Walsh J. y otros, (2000) *Ambiente, Derecho y Sustentabilidad*, Buenos Aires. Editorial La Ley.

Filiación institucional: Participante en el presente PI que se encuentra acreditado ante Sec. Gral. Ciencia y Técnica-UNNE) vigente hasta: 31/12/2018. *Denominación: PI G005/14 Desarrollo Sustentable en Ámbitos Rurales y Urbanos, su incidencia en los Recursos Naturales y Calidad de vida de la población.*